

SENTENCIA CONSTITUCIONAL 0064/2006

Sucre, 17 de julio de 2006

Expediente: 2006-13807-28-RDI

Distrito: La Paz

Magistrada relatora: Dra. Silvia Salame Farjat

En el **recurso directo o abstracto de inconstitucionalidad** interpuesto por **José Felipe Oña Paredes, Diputado Nacional**, demandando la inconstitucionalidad de los arts. 11, 12 y 16 de la Ley de descentralización administrativa (LDA) por infringir las normas de los arts. 1.II, 2, 4, 6.II, 7 incs. a) y b), 109, 219 y 229 de la Constitución Política del Estado (CPE); 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) y 1 y 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH).

POR TANTO

El Tribunal Constitucional, en virtud de la jurisdicción que ejerce por mandato de los arts. 120.1ª de la CPE; arts. 7 inc. 1), 54 y ss. de la LTC, declara la **INCONSTITUCIONALIDAD** del art. 16 de la LDA, con los efectos y alcances previstos por el art. 58.III de la LTC.

No firma la Decana, Dra. Martha Rojas Álvarez, por encontrarse haciendo uso de su vacación anual.

Fdo. Dra. Elizabeth Iñiguez de Salinas, Dr. Artemio Arias Romano, Dra. Silvia Salame Farjat, Dr. Walter Raña Arana, Dr. Felipe Tredinnick Abasto.